



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088 -2019-ANA-DARH**

Lima, 08 AGO. 2019

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 144380-2019, presentado por la empresa **GEOTECNIA PERUANA S.R.LTDA** con Registro Único de Contribuyentes N° 20101334679, solicita su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 235.1 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitaciones, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, según el numeral 34.1 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado";

Que, mediante solicitud S/N de fecha 23.07.2019 la empresa **GEOTECNIA PERUANA S.R.LTDA** solicita su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas;

Que, luego de la evaluación pertinente a la referida solicitud, con Informe Técnico N° 154-2019-ANA-DARH-ORDA de fecha 25.07.2019, esta Dirección concluye que la empresa **GEOTECNIA PERUANA S.R.LTDA** acredita la experiencia en perforación de pozos; así como adjunta la relación de maquinarias y equipo de perforación de pozos de aguas subterráneas con las cuales ejecutará las obras de perforación; por lo que, recomienda disponer la inscripción de la recurrente en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; por un periodo de cuatro (04) años renovables;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 651-2019-ANA-OAJ, sobre la base de lo expuesto, opina que se emita el acto administrativo que disponga la inscripción de la empresa **GEOTECNIA PERUANA S.R.LTDA** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, de acuerdo a la recomendación técnica descrita por esta Dirección;

Que, en consecuencia, corresponde la inscripción de la empresa **GEOTECNIA PERUANA S.R.LTDA** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; y,

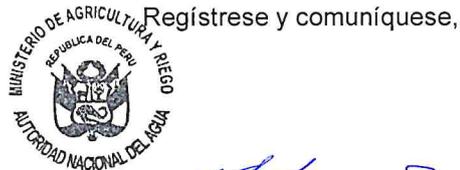
Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Disponer la inscripción de la empresa **GEOTECNIA PERUANA S.R.LTDA** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual el administrado deberá brindar las facilidades del caso.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente resolución a la empresa **GEOTECNIA PERUANA S.R.LTDA** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para conocimiento del público en general.



**ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua